



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 02 enero de 2013.-

VISTO:

Que la comunidad de Presidente Perón recurre a la Municipalidad con el objeto de solicitar medios para trasladarse hacia diversos sitios de la provincia y del país con fines sociales, culturales, pedagógicos, turísticos y/o deportivos, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados viajes, se inscriben dentro del Programa denominado “Turismo Social para Todos” que apunta a favorecer en las Entidades y Organizaciones de Presidente Perón, el acceso a lugares que hagan al crecimiento y mejoramiento de la calidad de vida,

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Decláranse de Interés Municipal los viajes de carácter social, cultural, pedagógico, turístico, deportivo y/o que hagan al desarrollo de la comunidad peronense, que se realicen durante el año 2013.-

ARTÍCULO 2º: A los fines de lo enunciado en el artículo 1º, serán considerados viajes de carácter social cultural, pedagógico, turístico, deportivo y/o que hagan al desarrollo de la comunidad peronense, los organizados por: a) Entidades Educativas (teniendo prioridad aquellas de gestión estatal) de cualquier nivel y modalidad; b) Instituciones deportivas con domicilio en el Partido de Presidente Perón, c) Entidades de Bien Público reconocidas por esta Municipalidad o que posean Personería Jurídica; d) Instituciones religiosas de cualquier credo, reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación; e) Organizaciones Sociales y/o comunitarias con actividad verificable en Presidente Perón y f) Cooperativas del Programa “Argentina Trabaja”.

ARTÍCULO 3º: Para poder acceder a los alcances del presente Decreto, la entidad interesada deberá presentar una nota que revestirá el carácter de DECLARACIÓN JURADA solicitando el beneficio que se otorga. En esta nota se deberán consignar los siguientes datos: Nombre de la Entidad/Institución/Organización, fecha para la cual solicita el viaje, horario de salida y fecha y horario aproximado de regreso, destino del viaje, cantidad aproximada de pasajeros (en caso de realizarse viajes con menores de edad, se deberá prever UN (1) adulto cada QUINCE (15) menores como mínimo); motivo de carácter social, cultural, pedagógico, turístico, deportivo y/o comunitario del viaje, nombre del/ los responsables y teléfono de contacto. La nota deberá estar firmada por el responsable de la Entidad/Institución/Organización, quien no necesariamente deberá ser el responsable durante el viaje”.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 002.-


Lic. Julio Oscar Quiroga
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN